

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.11.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 30.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCHO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA”, T.M. DE TUINEJE. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0024/21 (EXPT. TAO 2020/00004613X). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de la empresa, siendo la oferta: **1.338.260,18€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 87.549,73€.**

A continuación, los técnicos asistentes realizan los cálculos y resulta que no es una oferta que se encuentre en situación anormal o desproporcionada,

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)

Presupuesto Licitac(sin IGIC)	1.604.503,46 €		OFERTA (sin IGIC)	1.250.710,45 €
PBL	1.716.818,70 €		con IGIC	1.338.260,18 €
	Valor para estimar la Baja con 1 solo licitador (sin IGIC)			
	1.203.377,60 €	75%		
	401.125,87 €	25%		

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**, con CIF. A,35091719 el contrato para la ejecución de la obra denominada “Acondicionamiento de márgenes y accesos en el Barranco de Bácher. Montaña Hendida”, T.M. de Tuineje, mediante el

procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.338.260,18€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 87.549,73€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF. A,35091719, se comprueba que consta objeto social, bastanteados de poderes del representante de la empresa y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo E (hidráulicas)
Subgrupo 5 (defensa de márgenes y encauzamientos)
Categoría E (cuantía sea superior a 840.000€)

La mesa considera que el grupo, subgrupo y categoría en el que están clasificadas son adecuados al objeto del contrato.

Consta declaración responsable, del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que, presente: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 62.535,52€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.